



Área Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

Servicio Administrativo de Acción Social y Participación.

ANUNCIO (IV) DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE «SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA COBERTURA DE GASTOS INVENTARIABLES (2023)».

De conformidad con lo dispuesto en la base 13 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones directas a entidades que reparten productos de primera necesidad para la cobertura de gastos inventariables (2023)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, para **subsanan** los defectos detectados en la documentación presentada por la entidad que se indica a continuación, así como para **aportar los documentos acreditativos de los gastos efectuados**, una vez aplicada la técnica de **muestreo**, según el detalle que se expone en el presente anuncio.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Entidad y subsanación y/o aportación Presentación de la documentación justificativa fuera de plazo. **a realizar:**

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL. (Exp. E2023004917S00016).

- **ANEXO IV: Memoria justificativa del bien adquirido, repercusión en las tareas de reparto y medidas de difusión de la financiación recibida.**
 - En el apartado 4. Medidas de difusión de la financiación recibida, la entidad debe presentar foto del cartel, que sea legible y en la que se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible de las dependencias o instalaciones de la sede en Tenerife, donde tenga lugar el desarrollo de las actividades de la entidad, tal y como se establece en las Bases reguladoras de la subvención.
 - En cuanto a la difusión en redes sociales y en la página web de la entidad, no se acredita la financiación recibida para esta subvención por el Cabildo Insular de Tenerife. Aclarar tal extremo

- Asimismo, deben acreditar el cargo en la cuenta bancaria de la Asociación del gasto generado a través de la factura N° 270, de fecha de 20 de septiembre de 2023. En caso de que no se pueda acreditar, deberán proceder a su devolución.
- **Carta de pago:** deben reintegrar el importe de **894,00 euros**, relativo al gasto efectuado a través de la factura 341, de fecha 24 de octubre de 2023, ya que los conceptos que se facturan **no son subvencionables**, y, por tanto, no imputables a la subvención concedida (no son gastos inventariables), salvo el relativo al concepto de cutter, que se ha descontado de dicha cuantía. En consecuencia, la entidad deberá proceder a la devolución en UN ÚNICO PAGO de tal cuantía, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)